

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN POR EL QUE SE PROCEDE A DAR NUEVO TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS A.F.A. PUERTO”, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA LÍNEA 14, DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE PERSONAS MAYORES, PARA EL AÑO 2018.

PRIMERO.- Mediante Orden de 8 de mayo de 2018, se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018, y siendo una de las líneas convocadas subvenciones institucionales para Programas y Mantenimiento en el ámbito de personas mayores, con arreglo a la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

SEGUNDO.- La Comisión de Evaluación con fecha 4 de octubre de 2018 procedió a la publicación de la Propuesta Provisional de Resolución de las mismas, y en el Anexo de la relación de entidades beneficiarias suplentes se procedió a reflejar una cuantía propuesta para el supuesto de que éstas pasaran a ser beneficiarias provisionales.

TERCERO.- Debido a diversos cambios producidos en la Propuesta Provisional de Resolución por renunciaciones y alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia por parte de las entidades beneficiarias provisionales, de acuerdo con el art. 17 de las Bases Reguladoras de la Orden de convocatoria y el Acta de la Propuesta Provisional de Resolución, y teniendo en cuenta el crédito presupuestario sobrante en esta Línea de subvenciones, en la modalidad de Programas, este organismo procede a comunicar a la entidad “**ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS A.F.A. PUERTO**” que queda propuesta como beneficiaria provisional, para el programa “**Atención Biopsicosocial a personas con Alzheimer**”, siendo la cantidad total propuesta: **3.556,35 euros**.

CUARTO.- Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS, para que, utilizando el formulario anexo II, pueda:

- alegar lo que estime pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- reformular su solicitud en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la



Plaza Asdrubal, s/n. 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 70 00. Fax 956 00 70 01

Código Seguro De Verificación:	mXpf8qxfPqXTSRdgk08hjg==	Fecha	13/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Barroso Fernandez Manuel Ceballos Ortiz		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/mXpf8qxfPqXTSRdgk08hjg=	Página	1/2



finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos, la propuesta provisional se tendrá por aceptada por el transcurso del plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales comuniquen su desistimiento.

Deberá presentar, junto al formulario anexo II, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, de conformidad con el art. 17,4 de las bases:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE EVALUACIÓN

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN
DE EVALUACIÓN

Fdo.: José Antonio Barroso Fernández

Fdo.: Manuel Ceballos Ortiz



Plaza Asdrubal, s/n. 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 70 00. Fax 956 00 70 01

Código Seguro De Verificación:	mXpf8qxfPqXTSRdgk08hjg==	Fecha	13/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Barroso Fernandez Manuel Ceballos Ortiz		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/mXpf8qxfPqXTSRdgk08hjg=	Página	2/2

